

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7400237CPSP-350-2025 MARIA CAMILA TOVAR MORENO		
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y MONITOREO DE LAS ESTRATEGÍAS DE ACCESO Y VINCULACIÓN A LA OFERTA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA.		
Contratista:	MARIA CAMILA TOVAR MORENO		
No. de Cedula	1026288068		
Fecha Inicio del Contrato	6/02/2025	Fecha de Terminación	5/12/2025
Periodo del Informe	6/05/2025 al 5/06/2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	52.500.000 POR DIEZ (10) MESES
Valor a Pagar en este periodo	5.250.000
Saldo por Pagar	31.500.000
Pago No.	Cuatro (4)

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	87088128	MAYO	262.500
Pensión			336.000
ARL			11.000

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.7400237- CPSP-350-2025, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo del 6/05/2025 al 5/06/2024, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Realizar seguimiento de las convocatorias, solicitudes y trámites administrativos del Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES), en el monitoreo y la actualización de la información en la Ventanilla Única de	Se realizó las siguientes actividades: - Se aprobó la asignación de los apoyos educativos a través de la Ventanilla Única Virtual de Servicios de las Instituciones De Educación Superior, posterior al envío del correo a la Secretaría de Hacienda para gestionar los pagos correspondientes a cada una de ellas: 1. Universidad ECCI 2. Escuela Colombiana de Ingeniería 3. UNICOC 4. Politécnico Gran Colombiano 5. Otras Universidades 6. Corporación Minuto de Dios – UNIMINUTO - Se Ingreso la información de las solicitudes y trámites en la Ventanilla Única de servicios, asegurando que esté siempre actualizada con las aprobaciones de los

Trámites, verificando que los procesos sean gestionados de manera oportuna, correcta y conforme a los lineamientos establecidos en el acuerdo Municipal.	apoyos educativos a la convocatoria 2025-I, así mismo brindando soporte a los aspirantes sobre sus solicitudes o sobre el estado de sus trámites. - Monitoreo en el avance de las solicitudes, desde su recepción hasta la resolución final, asegurando que el proceso se esté llevando a cabo conforme a los lineamientos establecidos y dando respuesta oportuna a cada solicitante. - Se brindó soporte a los aspirantes que tuvieron dudas sobre cómo presentar sus solicitudes o sobre el estado de sus trámites.
2. Orientar a la comunidad del municipio de Chía en los procesos relacionados con el Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES), mediante la realización de charlas y/o talleres, asegurando la sistematización de los resultados.	Se realizó las siguientes actividades: - Durante el mes de mayo, se gestionó el correo institucional sem.fapoyosedu@chia.gov.co, a través del cual se proporcionó una respuesta oportuna a aproximadamente 40 correos electrónicos enviados por aspirantes a la convocatoria 2025-I. En cada uno de los casos, se atendieron las dudas de manera personalizada, ofreciendo la información solicitada de forma clara y detallada para asegurar un acompañamiento adecuado a lo largo del proceso. Asimismo, se respondió a las solicitudes recibidas por correo electrónico en las que se requería información sobre las inscripciones para la convocatoria 2025-II, proporcionando los detalles necesarios para orientar a los interesados. - Se ofreció atención presencial a las personas que se dirigieron a la oficina del FOES, ubicada en la Secretaría de Educación. Durante estas sesiones, se proporcionó información actualizada sobre el estado de los beneficiarios, el pago de los apoyos educativos y los detalles de la próxima convocatoria, orientando a los interesados en el proceso de postulación. Además, se brindó orientación sobre las reuniones presenciales del FOES, aclarando dudas y proporcionando el apoyo necesario para facilitar la participación en estas actividades. - El 12 de mayo de 2025, a las 8:30 a.m., se llevó a cabo una visita al Colegio Oficial José Joaquín Casas, donde se realizó una charla informativa sobre el FOES. En esta sesión, se explicó qué es el Fondo para el Fomento de la Educación Superior, se detallaron las modalidades disponibles y los valores de los apoyos educativos. Además, se socializó la oferta educativa y se apoyo en la aplicación de la prueba psicosocial a los participantes.
3. Apoyar la coordinación las sesiones del comité técnico del Fondo de	Se realizó la siguiente actividad: - El 19 de mayo de 2025, se presentó al Comité Administrador del FOES la proyección del acta correspondiente a la apertura de la convocatoria FOES

educación superior FOES, incluyendo la preparación de agendas, actas y seguimiento de los acuerdos establecidos, con el fin de garantizar la efectividad en la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos.	2025-II, realizada en las instalaciones de la Secretaría de Educación. Durante esta sesión, se informaron las fechas establecidas para las inscripciones, especificando los períodos correspondientes a cuatrimestres y semestres, con el fin de garantizar una adecuada organización y participación en el proceso.
4. Consolidar los documentos precontractual es necesarios para la suscripción de convenios con universidades públicas, privadas, nacionales e internacionales , ampliando la oferta de educación superior dirigida a los adolescentes y jóvenes del municipio de Chía.	Se realizó las siguiente actividad: - Se remitió y analizo por correo electrónico el convenio marco suscrito con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP al equipo del FOES, con el objetivo de que sea considerado como insumo de referencia en la estructuración del convenio con UNICOLMAYOR, con miras a optimizar y agilizar el proceso de suscripción del instrumento jurídico correspondiente.
5. Elaborar y dar trámite a los actos administrativos aprobados por parte del comité administrativo del Fondo de educación superior FOES y entregarlos al líder de Educación Superior de la Secretaría de Educación.	Se realizaron las siguientes actividades: - Se realizó la proyección de los siguientes actos administrativos correspondientes a la convocatoria 2025-I de las diferentes instituciones de Educación Superior para ser enviados al área jurídica para su respectiva revisión jurídica y financiera, para así mismo luego ser firmadas y radicadas en secretaria de Hacienda para su pago: 1. Universidad Manuela Beltrán 2. Fundación Universitaria los Libertadores 3. Politécnico Gran Colombiano 4. Corporación Minuto de Dios – UNIMINUTO 5. Escuela Colombiana de Ingeniería 6. Uniagustiniana - Se elaboró el acto administrativo correspondiente a la Universidad Javeriana para corregir el valor del apoyo educativo de un estudiante que radicó la solicitud con el SAC No. CHI2025ER002567. El Comité aprobó la corrección y se recalculó el apoyo educativo sobre el 80% del valor de la matrícula. Este ajuste se formalizó mediante la expedición del acto administrativo.

	- Se avaló la gestión de elaboración mediante firma de resoluciones correspondientes a las instituciones de educación superior, en calidad de profesional contratista quien proyectó los actos administrativos de las IES Politécnico Grancolombiano y la Escuela de Ingenieros, para surtir el proceso administrativo y luego radicar en la Secretaría de Hacienda para su pago. - Se enviaron por correo electrónico los actos administrativos correspondientes a las Instituciones de Educación Superior Uniagraria y Taller Cinco, relacionados con los apoyos educativos otorgados a los estudiantes el día 26 de mayo de 2025. Estos documentos fueron remitidos a las respectivas instituciones para su conocimiento y aplicación en los recibos de matrícula de los beneficiarios.
6. Elaborar informes mensuales con la recolección de información estadística y descriptiva para la consolidación del documento técnico y operativo de la Manzana Universitaria y entregarlos al líder de Educación Superior de la Secretaría de Educación.	Se realizó la siguiente actividad: - Durante el mes de mayo de 2025 se realizó la recolección de información estadística y descriptiva con el fin de consolidar el documento técnico y operativo de la Manzana Universitaria en el municipio de Chía. Este proceso incluyó la recopilación de datos relacionados con la cobertura institucional, la oferta académica, la infraestructura educativa, los recursos tecnológicos y la participación comunitaria. El objetivo fue fortalecer la articulación entre los niveles educativos y mejorar el acceso y la calidad de la educación superior en el municipio. La información recopilada fue enviada al líder del área FOES para su validación y posterior uso en la estructuración del informe técnico de la Manzana Universitaria.
7. Apoyar la socialización de las estrategias definidas por la Secretaría de Educación Municipal para fomentar el acceso y permanencia en la educación superior, mediante la organización y ejecución de actividades como reuniones informativas, jornadas de divulgación, charlas y talleres dirigidos a la comunidad educativa.	Se realizaron las siguientes actividades: - Se llevaron a cabo de manera presencial las reuniones informativas del FOES los días 20, 22, 26, 27, 29 de mayo y 4 de junio de 2025, en el Auditorio Zea Mays de Chía. Estas sesiones, conducidas por mí, tuvieron como objetivo brindar información clara y detallada a los asistentes, facilitando su participación en la convocatoria y asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos. En total, se socializó la información a 957 personas. Los temas abordados en las reuniones fueron: • Definición del FOES: Se explicó el propósito y objetivos del Fondo para el Fomento a la Educación Superior (FOES), destacando su rol en el apoyo a la educación superior en Chía. • Normatividad Reglamentaria: Se presentó el acuerdo y la resolución que reglamentan el funcionamiento del FOES, proporcionando claridad sobre las bases legales que sustentan el programa. • Conformación del Comité Técnico: Se detalló la estructura y los miembros que componen el Comité Técnico del FOES, encargado de la toma de decisiones del fondo.

Promoviendo la participación activa de los diferentes actores involucrados y asegurando el seguimiento de los resultados obtenidos.	• Modalidades de Apoyo Educativo: Se explicaron las diferentes modalidades de apoyo educativo disponibles, incluyendo los valores asignados a cada una, para que los asistentes comprendieran las opciones según su situación. • Convenios Suscritos: Se informó sobre los convenios establecidos entre el FOES y las instituciones de educación superior, facilitando el acceso de los beneficiarios a programas académicos. • Documentos Requeridos para la Postulación: documentos para aspirantes nuevos y renovaciones. • Perfil de los Postulantes: Se describieron las características de cada solicitante en el paso de solicitud de apoyo educativo. • Proceso de Inscripción: Se detallaron los pasos a seguir para la inscripción en la convocatoria, incluyendo las fechas establecidas para cuatrimestres y semestres. • Módulo de Capacitación Virtual: Se presentó el módulo de capacitación virtual disponible para los postulantes, con el fin de prepararlos adecuadamente para el proceso. - Se llevó a cabo una reunión virtual con la participación de la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO), las monitoras representantes de cada uno de los grupos de licenciatura, el abogado de la Secretaría de Educación y el equipo del FOES. Durante este encuentro, se abordaron temas clave relacionados con la convocatoria del FOES, incluyendo las fechas de inscripción, el envío de las listas de aspirantes por parte del FOES, y la habilitación de la plataforma por parte de la institución de educación superior. Esta reunión permitió fortalecer la articulación entre las partes involucradas y garantizar una adecuada implementación de los procesos relacionados con el FOES. - El 21 de mayo de 2025, envié un correo electrónico a la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, adjuntando los actos administrativos aprobados por el Comité Técnico del Fondo para el Fomento a la Educación Superior (FOES) del municipio de Chía. Estos actos, correspondientes a las aprobaciones realizadas a través de la Ventanilla Única Virtual de Servicios, fueron enviados a la Secretaría de Hacienda para su respectivo proceso de pago. - Se elaboró y remitió por correo electrónico la proyección de la respuesta al SAC radicado por una estudiante de la Institución de Educación Superior UNIMINUTO. Dicha proyección fue enviada al líder del FOES con el fin de garantizar una respuesta oportuna y conforme a los tiempos establecidos, atendiendo de manera adecuada el requerimiento de la estudiante.
--	---

	- Se elaboró la proyección de la presentación en PowerPoint, que será utilizada en las reuniones informativas del FOES programadas de manera presencial para el mes de mayo. Esta presentación tiene como objetivo dar a conocer el FOES, abordando su definición, modalidades, valores de los apoyos educativos para la convocatoria 2025-II, las fechas de inscripción y los documentos requeridos para la postulación.
8. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades, salidas y demás relacionadas con su objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.	Se realizó las siguientes actividades: - Se asistió de manera presencial a la reunión en la Secretaría de Educación el día 28 de mayo de 2025 a las 2:00 p.m., donde se socializó la conformación de las mesas del Plan Educativo Municipal (PEM). En esta reunión, se estableció como líder de la mesa de universidades y educación técnica, tecnológica y de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH). El objetivo principal de este encuentro fue organizar las fechas establecidas para cada mesa de trabajo y coordinar los aspectos logísticos relacionados con las mesas del PEM. - Se elaboró la proyección de comunicado oficial correspondiente a la convocatoria 2025-II del segundo cuatrimestre, dirigida a las instituciones de educación superior con las cuales se mantiene convenio. Entre estas se encuentran la Corporación Minuto de Dios (UNIMINUTO), la Corporación Universitaria Iberoamericana y el Politécnico Grancolombiano. - Se elaboró la proyección del comunicado oficial dirigido a los estudiantes que reciben apoyo educativo a través de la Ventanilla Única Virtual, con el fin de informarles las fechas de inscripción y los documentos requeridos para su postulación. Además, se les notificó el nuevo proceso de inscripción, el cual incluye la presentación del certificado de capacitación del módulo virtual. En este módulo se indicó que deberán asistir a una reunión presencial el día 20 de mayo de 2025 a las 6:00 p.m., en la que se socializará toda la información necesaria para su postulación.
EVIDENCIAS	
OBLIGACION ESPECIFICA 1 – ACTIVIDAD 1	 The screenshot displays the 'Ventanilla Única Virtual' (VUV) interface. It features a table with columns: 'ID', 'NOMBRE DE LA ACTIVIDAD', 'FECHA DE INICIO', 'FECHA DE FINALIZACIÓN', 'ESTADO', 'USUARIO', and 'ACCIONES'. The table lists several activities, including 'SEMINARIO DE PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2025-II', 'SEMINARIO DE PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2025-II', 'SEMINARIO DE PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2025-II', 'SEMINARIO DE PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2025-II', 'SEMINARIO DE PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2025-II', and 'SEMINARIO DE PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2025-II'. The status of these activities is 'COMPLETADO' (Completed). The interface also shows a sidebar with navigation options and a top header with the VUV logo.

OBLIGACION
ESPECIFICA 2 –
ACTIVIDAD 2





OBLIGACION
ESPECIFICA 2 –
ACTIVIDAD 3







OBLIGACION
ESPECIFICA 3 –
ACTIVIDAD 1



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNION

CÓDIGO

SIG-FT-01-V3

PÁGINAS

1 de 25

PROCESO: COMITÉ ADMINISTRATIVO FOES CIERRE CONVOCATORIA FOES 2025-I

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo

☐ Comité COMITÉ EXTRAORDINARIO FOES

☐ Reunión

☒ Otro:

ACTA N°	803	FECHA	2 de mayo de 2025	
LUGAR	Secretaría de Educación			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Leonardo Donoso Ruiz	11.201.444	Alcalde Municipal	alcalde@chia.gov.co
	Oscar Harvey Rojas Canillo	11.411.033	Secretario de Hacienda	oscar.rojas@chia.gov.co
	Sandra Milena Mejía Guzmán	52.383.342	Representante Rectores de Instituciones Educativas Oficiales	mlenamelmejia@gmail.com la.facuse@chia.gov.co
	Jenny Alexandra Urbina	52.620.498	Representante Rectores de Instituciones Educativas Privadas	directoragla@gmail.com
	Nelly Yazmin Cajamarca Suárez	52.660.612	Secretaría de Educación/Directora de Gestión y Fomento a la Educación	Nelly.cajamarca@chia.gov.co
	Dulce Gómez Pérez	1.091.390.582	Alcaldesa Juvenil	Dulcegomez1812@gmail.com Edwina.torres@chia.gov.co
INVITADOS	Edwin Dario Torres Orjuela	80.028.843	Profesional Especializado Secretaría de Educación	Edwin.torres@chia.gov.co
	Harvey Eduardo Torres Poveda	80.729.739	Director de Gestión y Fomento de Educación Superior	Harvey.torres@chia.gov.co
	Maria Camila Tovar Moreno	1.026.288.088	Contratista Secretaría de Educación	maria.tovar@chia.gov.co
	William Rodríguez	1.098.642.484	Contratista Secretaría de Educación	William.rodriguez@chia.gov.co
	José Roberto Pérez Casas	60.400.511	Jurídico secretario de Educación	Roberto.perez@chia.gov.co
	Ivonne Natalia Torres Rojas	1.074.130.731	Jurídico secretaria de Educación	ivonne.torres@chia.gov.co
	Laura Manuela Mancera	1.007.635.486	Directora de Juventudes	Laura.mancera@chia.gov.co

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Página 1 de 25



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNION

CÓDIGO

SIG-FT-01-V3

PÁGINAS

3 de 25

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las 6:10 p.m., se da inicio a la sesión del Comité del Fondo para la Educación Superior (FOES) en las instalaciones de la Secretaría de Educación. La reunión cuenta con la participación presencial de los siguientes miembros del comité:

- Leonardo Donoso Ruiz, Alcalde Municipal
- Oscar Harvey Rojas Canillo, Secretario de Hacienda
- Sandra Milena Mejía Guzmán, Representante de los Rectores de Instituciones Educativas Oficiales
- Nelly Yazmin Cajamarca Suárez, Secretaría de Educación
- Dulce Gómez Pérez, Alcaldesa Juvenil

Y de manera virtual:

- Jenny Alexandra Urbina, Representante de los Rectores de Instituciones Educativas Privadas.

Se procede al llamado de lista, verificando el cumplimiento de las personas que hacen parte del comité requerido para el desarrollo de la sesión.

La Secretaría de Educación da la bienvenida formal a los asistentes y presenta los resultados de la convocatoria FOES 2025-I.

A continuación, se realiza la presentación del equipo técnico que asiste al comité, con el fin de dar inicio a los temas establecidos en el orden del día.

La exposición da inicio con la presentación de los siguientes puntos:

1. INFORME CONVOCATORIA 2025-I PENDIENTES POR APROBAR

1.1 Estudiantes aplazados (57): El equipo técnico del FOES presenta el listado de estudiantes aplazados por diversas situaciones académicas, quienes realizaron su inscripción a través de la Ventanilla Única Virtual de Servicios, adjuntando la documentación correspondiente. Dicha documentación fue revisada y validada por el equipo técnico del FOES, quienes verificaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Este listado es sometido a consideración del Comité Técnico del FOES, el cual aprueba por unanimidad el otorgamiento del apoyo educativo a los estudiantes relacionados en la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD	NÚMERO DE ESTUDIANTES	SUMA DE VALOR APOYO
CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN	4	\$ 2.847.000
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	1	\$ 1.423.500
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	1	\$ 1.423.500
FUNDACIÓN TECNOLÓGICA COLOMBO GERMANA	1	\$ 1.423.500
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNIGERVALES	2	\$ 2.847.000
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	1	\$ 711.750
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	2	\$ 2.847.000
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	1	\$ 1.423.500

Página 3 de 25

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3	
		PAGINAS	5 de 25
3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA			
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER UNICO	1	5	4.275.900
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAYITO	2	5	2.947.000
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUOC	1	5	1.423.500
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSANES	5	5	1.425.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA - UNICO	10	5	24.189.900
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	1	5	1.423.500
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	1	5	1.423.500
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	8	5	11.288.000
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	3	5	9.766.500
UNIVERSIDAD DE LA SALUD	2	5	2.947.000
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	1	5	10.190.000
UNIVERSIDAD EDO	2	5	2.947.000
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	2	5	2.947.000
UNIVERSIDAD MANUEL BELTRÁN - UNB	3	5	4.275.900
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	3	5	4.273.500
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	1	5	1.423.500
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA - UNAGUSTINIANA	1	5	1.423.500
TOTAL	64	5	197.126.700

1.4 Presentación de casos PQRS (4): Se presenta el listado de estudiantes que radicaron su solicitud a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), cuyos casos fueron revisados por el equipo técnico del FOES en coordinación con el área jurídica. Como resultado de este proceso, se emitió la siguiente respuesta a los tres aspirantes involucrados:

"Mediante el presente, nos permitimos informar que se revisó su trámite y el estado de seguimiento del mismo, identificando que, si bien por un error administrativo no tuvo la oportunidad de subsanar, el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. Esto, conforme al artículo 32 de la Resolución 2114 de 2021, Reglamento Operativo para el Funcionamiento del FOES", el cual establece como requisito el Certificado de Notas en el numeral 6, literal a), para estudiantes universitarios. De tener semestres en adelante, certificado expedido por la respectiva institución de educación superior, donde conste el promedio obtenido en el semestre inmediatamente anterior al que se está haciendo la convocatoria."

No obstante, el Comité Administrativo del FOES evalúa minuciosamente cada caso y verifica que los trámites no fueron devueltos oportunamente para su corrección. En atención a esta situación, y con fundamento en el principio de igualdad, se determina habilitar la devolución del trámite para su corrección, la cual deberá realizarse dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del presente comité.

El Comité Técnico aprueba por unanimidad el otorgamiento de los apoyos educativos a estos aspirantes, dejando constancia de que dicha aprobación está condicionada a la verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento para la línea de apoyo a la cual se postuló cada aspirante, los cuales serán revisados y evaluados previamente por el equipo técnico operativo del FOES, una vez sea habilitada la ventanilla única virtual de servicios.

Los estudiantes mencionados anteriormente se detallan en la siguiente tabla:

ESTUDIANTE	PROGRAMA	UNIVERSIDAD	SAC

CONDICIONADO	ENTRENAMIENTO	PRUEBA	OTRO	COMPL.		
PROCESO Comité administrativo FIES ciente convocatoria 12/05/2025 FECHA RECIBO 6:40 PM HORARIO 8:30 PM RESPONSABLE DEL MONTO Nelly Yazzmin Cordero SUTICA MONTE DEL EVENTO 1500 COMITE ADMINISTRATIVO FIES ciente convocatoria 2025-1						
N°	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACION	EDUCACIONAL / EMPRESA	CARGO	COMPETENCIA ELECTRONICA	PRUEBA
1	Monne Patricia Torres R.	104130701	SEM	Asesoría OPS	Monne Patricia Torres R.	Black
2	Ena Roberto Perdomo	104130701	SEM	Asesoría OPS	Ena Roberto Perdomo	Black
3	Quile Jhonny Pineda	104130701	SEM	Asesoría OPS	Quile Jhonny Pineda	Black
4	William Antonio Roldán	104130701	SEM	Asesoría OPS	William Antonio Roldán	Black
5	Quile Milton Moya Quila	104130701	SEM	Asesoría OPS	Quile Milton Moya Quila	Black
6	Flore de Torres Lely Gueez	104130701	SEM	Asesoría OPS	Flore de Torres Lely Gueez	Black
7	Harvey Eduardo Torres Pineda	104130701	SEM	Asesoría OPS	Harvey Eduardo Torres Pineda	Black
8	Nelly Yazzmin Cordero	104130701	SEM	Asesoría OPS	Nelly Yazzmin Cordero	Black
9	Yenny Yazzmin Cordero	104130701	SEM	Asesoría OPS	Yenny Yazzmin Cordero	Black
10	Yenny Yazzmin Cordero	104130701	SEM	Asesoría OPS	Yenny Yazzmin Cordero	Black
11	Yenny Yazzmin Cordero	104130701	SEM	Asesoría OPS	Yenny Yazzmin Cordero	Black
12	Yenny Yazzmin Cordero	104130701	SEM	Asesoría OPS	Yenny Yazzmin Cordero	Black

OBLIGACION
ESPECIFICA 4 –
ACTIVIDAD 1

Convenio ESAP Vigente - Unicolmayor

Convenio ESAP.pdf

Marta Camila Tovar Moreno

Para: @Dina Carolina Moreno León

@Ivonne Natalia Torres Rojas @Edson Dario Torres Ojeda @Harvey Eduardo Torres Poveda

14 de mayo de 2023 10:41 PM

Importancia alta

Convenio ESAP.pdf

Contenido adjunto

Castellano

Adjunto convenio de la ESAP, el cual está vigente para tener en cuenta para la elaboración del convenio con la Unicolmayor, la carpeta debe estar con todos los documentos el día 6 de mayo de 2025 a las 12:00pm.

Quedo atenta

Cordialmente,

Secretaría de educación
Marta Camila Tovar Moreno
Especialista para la Educación Superior - EDES



CLAUSTRADO CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 012 de 2021
ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)

CONSIDERACIONES:

1) Que es política en común de las partes que suscriben el presente convenio promover la cualificación de los servidores públicos y el fortalecimiento de las entidades públicas.

2) Que el Decreto 164 de 2021 estableció que la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP–** tiene como objetivo la investigación, la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.

3) Que la ESAP tiene dentro sus funciones las siguientes:

1. Propender a la permanente difusión de la Constitución Política, resaltando los principios que rigen la función pública y administrativa.

2. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración territorial y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas regiones del país dispongan del talento humano y de los conocimientos y tecnologías administrativas apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

3. Crear, desarrollar y difundir el conocimiento científico y tecnológico, orientado a consolidar los campos del saber propios de la administración y de la gestión pública en todos sus órdenes. 4. Adelantar programas curriculares de formación en educación superior conducentes al fortalecimiento de los campos del saber. Dicha colaboración será posible a través del intercambio de experiencias, y la realización de actividades académicas institucionales conjuntas, en este sentido la cooperación podrá comprender entre otros la realización de eventos tales como: seminarios, foros, cursos formales o no formales.

4) Que para la Alcaldía Municipal de Chía (Cundinamarca) es muy importante tener en cuenta la educación como eje de desarrollo social, económico y cultural del individuo que permite garantizar la igualdad de oportunidades, la

Versión: 04

Fecha: 2016/06/20

Página: 1 de 6

Código: RE-A-CT-06



**CLAUSULADO CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 012 de 2021
ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)**

proyección en su desarrollo social y económico y se constituye en la base para mejorar el nivel de vida de los habitantes del Municipio. Así mismo es una apuesta para la Administración, en el transcurso 2020 – 2023, el fortalecimiento y articulación en relación Universidad-Sociedad-Municipio como polo de desarrollo sostenible para la generación, transformación y crecimiento de las comunidades.

5) Que el artículo 6º de la ley 489 de 1998 consagra: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (...)"*.

6) Que por todo lo anterior se justifica aunar esfuerzos entre la ESAP y **EL MUNICIPIO** en pro de lograr el adecuado cumplimiento de las funciones que desarrollan ambas instituciones.

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente convenio es Aunar esfuerzos institucionales, administrativos y logísticos para implementar y realizar procesos formativos en las misionales de académica, capacitación, asesorías y consultorías e investigación que permitan fortalecer el cumplimiento de su misión institucional en aras de aportar desarrollar académico y social de los miembros **del MUNICIPIO** y el cumplimiento misional de la ESAP.

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente convenio es Aunar esfuerzos institucionales, administrativos y logísticos para implementar y realizar procesos formativos en las misionales de académica, capacitación, asesorías y consultorías e investigación que permitan fortalecer el cumplimiento de su misión institucional en aras de aportar desarrollar académico y social de los miembros **del MUNICIPIO** y el cumplimiento misional de la ESAP.

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del presente objeto está orientado a adelantar acciones conjuntas para el desarrollo de los procesos misionales de la Escuela con la colaboración de los recursos logísticos, físicos y administrativos del MUNICIPIO.

CLAUSULA TERCERA. - AUTONOMIA INSTITUCIONAL: Los compromisos que se derivan del presente convenio no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA ESAP: Para los efectos propios de este Convenio, la ESAP asume el cumplimiento de las siguientes obligaciones especiales:

1. Prestar el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento a cabalidad del presente convenio.



**CLAUSULADO CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 012 de 2021
ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)**

2. Desarrollar la Dirección académica, administrativa de los programas objeto del presente convenio, para lo cual asume entre otras las siguientes actividades:
 - Por intermedio de las instancias académicas nacionales definidas por la ESAP, gestionar la designación del cuerpo docente y administrativo a cargo del desarrollo de cada programa académico.
 - Por medio del director territorial de la **ESAP** Cundinamarca, desarrollar las actividades que impliquen la gestión administrativa de los programas de capacitación.
 - Viabilizar los procesos de Admisión, Inscripción, Selección, Matricula y otros derechos académicos
3. Suscribir los convenios específicos que se deriven del presente convenio marco.
4. Integrar y participar en el Comité Operativo del convenio.
5. Designar un supervisor para el presente convenio, quien debe integrar el comité operativo.
4. Llevar el registro académico del programa y otorgar la certificación a quienes aprueben los requisitos exigidos.
5. **LA ESAP**, conforme a su misión, aportará los materiales didácticos para la realización de los programas de capacitación que se desarrollen con ocasión a la ejecución del presente Convenio Marco.
6. Divulgar la formalización del Convenio Marco, el programa académico a ofertar, los dispositivos pedagógicos para el desarrollo del proceso de enseñanza y la divulgación de los resultados.
7. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
8. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier otro acto de Autoridad Nacional o departamental vigente que tenga relación directa con el objeto del presente convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos respecto a la carga académica, estos serán a cargo de la ESAP.
9. Las demás que le sean propias y que sean necesarias en el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Para los efectos propios de este Convenio, **EL MUNICIPIO** asume el cumplimiento de las siguientes obligaciones especiales:

- 1) Prestar los recursos logísticos, físicos y administrativos necesarios para el cumplimiento a cabalidad del presente convenio, tales como infraestructura, elementos audiovisuales y mobiliario.

Versión: 04

Fecha: 2016/06/20

Página: 3 de 6

Código: RE-A-CT-06



**CLAUSULADO CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 012 de 2021
ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)**

- 2) Garantizar la participación de los convocados a los eventos y demás actividades académicas que se programen.
- 3) Tener a disposición el talento humano necesario que sirva como enlace entre el director, el personal docente, capacitador o administrativo para el correcto desarrollo de las actividades académicas y eventos de capacitación que se programen.
- 4) Suscribir los convenios específicos que se deriven del presente convenio marco.
- 5) Designar un supervisor para el presente convenio, quien debe integrar el comité operativo.
- 6) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los convenios específicos suscritos.
- 7) Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier otro acto de Autoridad Nacional o departamental vigente que tenga relación directa con el objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO: En caso de que cualquiera de las obligaciones antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos respecto al apoyo logístico y administrativo, esta deberá cumplirse sin cargo alguno de carácter pecuniario para la ESAP

CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO: El presente convenio no genera erogación presupuestal.

CLAUSULA SÉPTIMA. - DURACION DEL CONVENIO: El plazo de duración y/o ejecución del contrato es de **siete (7) años**, contados a partir del perfeccionamiento de este convenio. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Hacienda Municipal de Chía, para lo que su competencia.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a las personas relacionadas en el Artículo Primero de la presente resolución para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca a los

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Elaboró: María Camila Tovar Moreno – Contralista Secretaría de Educación.
Aprobó: Nelsy Yazzini Cajamarca Suárez- Secretaria de Educación.
Revisó: Harvey Eduardo Torres Poveda- Director Dirección de Gestión y Fomento
Revisión: Edwin Dato Torres Orjuela – Profesional Especializado DGFIM
Revisó: José Roberto Pérez- Abogado Contralista Secretaría de Educación.
Revisó: Nonne Naballa Torres – Abogada Contralista Secretaría de Educación.
Revisión Financiera: William Mauricio Rodríguez - Contralista Secretaría de Educación.
Revisó Texto Jurídico: Luz Aurora Espinoza Tobar- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

FOR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS GASTOS EDUCATIVOS APROBADOS POR PARTE DEL COMITÉ ADMINISTRADOR MUNICIPAL DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ALUMNOS PARA SU FUTURO UNIVERSITARIO.

El uso de sus publicaciones científicas y programas de investigación han permitido por sus artículos (1, 2004 y 197 de la *Revista Colombiana de Obstetrica*, de los 100 de mayor impacto en 2005), el *Revista Colombiana de* 114 de 2005 y el artículo publicado por el *Revista Colombiana de* 197 de 2004, 14 de 2004.

DOUGLAS E. WILSON

Das ist Artikel 2 des Grundgesetzes. Er lautet: „Die Bundesrepublik Deutschland ist ein demokratischer und sozialer Bundesstaat. Soweit dieses Gesetz nicht anders bestimmt, ist die Grundgesetzgebung des Bundes die oberste Gesetzgebung.“

Los autores de esta publicación reconocen su compromiso con la sociedad colombiana y la salud, fomentando acciones y programas dirigidos a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la comunidad.

[illegible]

Una de las tareas de Educación Infantil en los 35 de febrero de 2025 consistió en crear un nuevo documento a partir de la lección de este curso escolar, se creó con 5 días hábiles de anticipación, para analizar la evolución de un proyecto de aprendizaje, teniendo como referencia el trabajo del curso anterior, se le entregó a los alumnos.

Como el Comité Anticorrupción Integral del Fondo FOMI, se creó el 15 de febrero de 2004, el mes en que se iniciaron las elecciones a las autoridades del Consejo Electoral, como el primer presidente (2004), los agentes involucrados que involucran que cuestionan los documentos falsos dentro del Sistema electoral, una campaña del 11 de febrero de 2004, cumpliendo con el rol de los agentes involucrados, como el Presidente del Consejo para el fortalecimiento del FOMI para el 17 de febrero de 2004.

Este es el primer de los pagos correspondientes a los títulos de deuda de corto plazo y tiene un vencimiento a largo plazo. Los pagos de corto plazo se pagan cada tres meses y los pagos de largo plazo se pagan una vez al año. El primer pago de corto plazo se pagó el 15 de octubre de 2024 y el primer pago de largo plazo se pagó el 15 de octubre de 2024. Los pagos de corto plazo se pagan en efectivo y los pagos de largo plazo se pagan en efectivo o en bonos de deuda de corto plazo.

Este es el primer JEP de este tipo en Colombia. La leyenda promueve una reflexión sobre algunas prácticas y actitudes arraigadas en la cultura de la ciudad, con el fin de generar cambios positivos en la conducta y el pensamiento de la ciudadanía.

Que de confusión con el término *W* del artículo 171 del RG de Reglas de la OMC. En las disposiciones del RG, se le refiere al grupo homogéneo de exportación al precio de mercado, y al momento.

Copyright © 2006 by John Wiley & Sons, Inc. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, scanning, or otherwise, without prior written permission from John Wiley & Sons, Inc.

Abstract The article discusses the role of the state in the development of the economy in the context of the economic crisis. It is argued that the state should play a more active role in the economy, not only in the form of direct intervention, but also in the form of indirect intervention, such as the creation of a favorable business environment, the implementation of a sound monetary and fiscal policy, and the promotion of innovation and research and development. The article also discusses the role of the state in the development of the labor market, the social security system, and the health care system. The article concludes that the state has a crucial role to play in the development of the economy and the well-being of the population.

[illegible][illegible]

Quia, in conformitate cu dispozițiile art. 27 din Legea nr. 274 din 2007, pe care am avut în vedere în cadrul prezentei proceduri de evaluare, am decis să acordăm un punctaj de 10 puncte din punctajul maxim de 15 puncte.

[illegible]

Q: no, not the whole program, or My entire life (homosexual)
 Q: no

Patients can be better study their attitudes and the impact of the study on their lives.

Una al·luvió de 57 mil 300 vots l'ha donat a la CUP el 100% dels escons de la corporació del municipi. La CUP ha guanyat 25 dels 26 escons de l'Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, el primer dels quals és el de primer cap de llista i el segon és el de segon cap de llista. La CUP ha guanyat també 25 dels 26 escons de l'Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, el primer dels quals és el de primer cap de llista i el segon és el de segon cap de llista. La CUP ha guanyat també 25 dels 26 escons de l'Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, el primer dels quals és el de primer cap de llista i el segon és el de segon cap de llista.

[illegible]

3. Organizar la red de colaboradores y los canales de respuesta en caso de emergencia.
4. Mantener la disponibilidad de los recursos y el apoyo de personal y materiales del GDF (Fuerza y Estructura organizativa) y el apoyo externo.
5. Mantener la capacidad de sustitución de funciones de los recursos críticos y poder reaccionar a cualquier necesidad o requerimiento adicional urgente.
6. Actualización de los conocimientos y habilidades técnicas (GDF, SUSUR, P, LDR, y cualquier otro) a través de programas de capacitación.
7. Mantener la disponibilidad de los recursos críticos.
8. Mantener la disponibilidad de los recursos críticos.

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER P OCHOHANS como el primer barrio de un millón cuatrocientos veinte mil habitantes del Estado de México y otorgar el título de ciudad al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

SECRET//NOFORN

Id	Author(s)	Year	Journal	Volume	Issue	Page(s)
1	Wang, Y. & Li, X.	2018	Journal of Environmental Science	39	1	1-10

[illegible][illegible]

ARTICULO 2.- SEGUNDO: El valor total del contrato de compra-venta de los bienes que se detallan en el presente contrato, es de \$ 1.000.000.000 (un mil millones de pesos colombianos) y el pago de los mismos se realizará de la siguiente manera:

[51,422,500] será imputada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 2026000795 del 30 de mayo de 2025. Rubro No. 231082262202426176999997823.2.02.02.09 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales". Fuente 1614, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Chía.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Hacienda Municipal de Chilo, para lo que su competencia.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a las personas relacionadas en el Artículo Primero de la presente resolución para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución nace a partir de la necesidad de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Teste en la Alcaldía Municipal de Chilo. Coordinadora a los

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Figura 6: Mapa da Santa Tereza (do topo) – Contexto da Comunidade de Pitagorópolis

POBLA CUAL SE RECONOCE Y DESIGNA EL PRADO DE
APRONS SON DENTRO DEPENDENCIA POR PARTE DEL
CONTE ADMINISTRADOR MUNICIPAL DEL FONDO
PARA EL FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR DE
CALIDAD PARA ENTIDADES UNIVERSITARIAS

62. ALCALINE MINERALIZATION OF CLAY - C. J. BARNARD

En caso de tener alguna duda o comentario y respecto de cualquier de los contenidos de los artículos 2º, 239º y 240º de la Constitución Política, la Ley 195 de 1994 y la Ley 1012 de 2006, al 10 punto Municipal No. 154 de (2006) sobre el particular, puede acudir al 102 de Bogotá, Colombia.

© 2000 Blackwell Science Ltd

[illegible]

¿Se beneficiarán de él? ¿Beneficiarios indirectos que podrán acceder al servicio sanitario en el futuro, en la vida? ¿Será posible, entonces, a medio y largo plazo, y también, a muy largo plazo, el desarrollo de la atención sanitaria del futuro, de la población?

Una de afecțiunile 250 de miliarde de persoane în vârstă este Alzheimer, o boală care provoacă pierderea treptată a memoriei și a abilităților de gândire, ducând la incapacitatea de a realiza activități de viață de zi cu zi. În prezent, nu există tratament pentru această boală, dar cercetătorii speră să găsească un tratament care să încetinească sau să oprească progresul bolii.

estados de guerra a los miembros de algunas organizaciones
comunistas y socialistas, así lo permite también 2005.1
que tiene las publicaciones impresas por los estudiantes
como el la enseñanza para el año de la historia de
la guerra civil italiana, así como el primer
del 2005. (www.2005.1.com - www.2005.1.com)

Quinta-feira, 14 de maio de 2014, às 12h32. O sistema de segurança do aeroporto de Guarulhos, em São Paulo, sofreu uma falha que impediu o embarque de passageiros em voos internacionais. A falha ocorreu no sistema de controle de acesso, que não permitiu a emissão de cartões de embarque para passageiros internacionais. A falha ocorreu no sistema de controle de acesso, que não permitiu a emissão de cartões de embarque para passageiros internacionais. A falha ocorreu no sistema de controle de acesso, que não permitiu a emissão de cartões de embarque para passageiros internacionais.

[illegible]

Quedó el Municipio de Toluca afectado por la LAMEROSAN
EQUILIBRA COLUMBIANA EN MEXICO. TEL: 011-55-5714-8714-4. EL MUNICIPIO MANEJO DE TOLUCA MANEJO
PARA LA COMUNIDAD. CADA UNO DE LOS TOLUCA MANEJO
DE LA COMUNIDAD DE TOLUCA, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA
ESPERANZA A MANEJO DE TOLUCA MANEJO DE TOLUCA
PARA PROMOVER LA EDUCACION SUPERIOR EN EL
MUNICIPIO DE TOLUCA CON LA COMUNIDAD MANEJO
DE TOLUCA MANEJO DE TOLUCA

Que les parents de pays correspondants à certaines de ces langues (français et grecs indigènes) ont et obtiendront 200% et sera autorisé à voter des 25 élections en 25% de la population indigène ou 25%

Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

Una de las ventajas con el uso de un sistema de gestión de datos, es disponer de los datos de una manera más sencilla, ya que ahora los datos pertenecen a un único y se puede encontrarlos y procesarlos.

Que se leyó el 11 de 2008. Porcentaje de la población en riesgo de pobreza 111 y 114 de los años 1990. Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, y Ministerio para la Integración Social de la Unión Europea.

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 395–402

[illegible]

Este es el primer borrador de la Ley Coordinadora, vigente el 1 de agosto de 1992. En la versión de 2002, como se verá en el caso de estudio de AGUERO MARTINEZ (2002), uno de los cambios más importantes a la ley es el hecho de que, al eliminar la obligación de proporcionar un plan de contingencia de crisis, se eliminó la obligación de proporcionar un plan de contingencia de crisis, lo que se refleja en la versión de 2002.

La serie de datos de las pruebas de respuesta de los estudiantes del CIEE (CIEE-1), CIEE-2 y la información de las modificaciones (por modificaciones al curso) producidos, de la cual se puede el resumen en la Tabla 10.3.

estudiului (nume de grupare), pentru indicatori la care s-a recurs la calculul mediei aritmetice și la cel de mediana de 2001 + 0,14 la decembrie de 2004, de calculul mediei la Curtea Supremă Națională de 2004 în funcție de decizia și conștientizarea populației, pe baza estimărilor de indicatori de acces și de reducere a riscurilor.

Que el valor asignado en este momento a las acciones de esta empresa, aumentará hasta superar el 100% de su valor actual en el momento en que esta empresa se convierta en la más importante de la industria, dada la importancia que tendrá en el mundo la tecnología de la información en el futuro.

Este es el primer caso de COVID-19 en Colombia presentado en un niño y adolescente por parte del Comité Asesorizado Municipal del Frente COVID, en un niño afiliado al pago de derechos y libre escolaridad, y la EDUCACIÓN COLOMBIANA DE BOGOTÁ, donde el estudiante es un niño de 10 años de edad.

Use [this link](#) to find the location of your nearest community college or university. Use [this link](#) to find the location of your nearest community college or university.

[illegible][illegible]

Agradecido: Nelly Yáñez Capriles a Sufrido 360 horas de Educación;
Mayra: Javier Cuervo, Tanya Cuervo, Daniel Cuervo en la Gestión y Fomento
Revisión: Karen Dely Torres Cuervo - Profesora Especializada 20 PM
Revisión: José Roberto Pérez- Rodríguez en la Gestión de la Educación
Revisión: Yohana Habela Torres - Asistente Socialista Servicio de Educación,
Revisión: Francisco Wilmar Aguilar Rodríguez - Coordinador de la
Educación

© 2006 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 260: 103–111

[illegible]

Out of 1,000 randomly selected San Francisco residents, 400 were asked to complete the survey. Of these, 200 were asked to complete the survey, and 100 were asked to complete the survey. The survey was completed by 100 residents, and the results were analyzed. The results showed that 50% of the residents were in favor of the proposed changes, and 50% were opposed. The survey was conducted by the San Francisco Department of Public Health, and the results were published in the San Francisco Chronicle.

3. Organizarea și desfășurarea activității de cercetare științifică în cadrul instituției de învățământ superior;
4. Rolul profesorilor de fizică în activitatea științifică și în activitatea de învățământ;
5. Rolul profesorilor de fizică în activitatea științifică și în activitatea de învățământ;
6. Rolul profesorilor de fizică în activitatea științifică și în activitatea de învățământ;
7. Rolul profesorilor de fizică în activitatea științifică și în activitatea de învățământ;
8. Rolul profesorilor de fizică în activitatea științifică și în activitatea de învățământ;
9. Rolul profesorilor de fizică în activitatea științifică și în activitatea de învățământ;
10. Rolul profesorilor de fizică în activitatea științifică și în activitatea de învățământ;

Quanto a distribuição da população de 2014 no estado de Pernambuco, a partir do seu mapa de localização, observamos que a população está distribuída de forma desigual no território, com a maior concentração na região metropolitana de Recife.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

Que en estos casos se considere a favor del libro que el
Chia.

© 2001 Blackwell Science Ltd

ARTICULACIÓN: RECONOCER Y ORDENAR *El primer paso de los talleres cognitivos (diagrama y mapa del pensamiento) es el reconocimiento de la estructura del texto. Los estudiantes deben reconocer la estructura del texto y ordenar la información en un diagrama o mapa del pensamiento.*

RETRACTOR: ANFELLO PRECISION

No.	Item	Unit	Quantity	Price	Total
1	...	...	...	...	...

11. <http://www.who.int>

EVALUATE HUMAN PERFORMANCE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NUMERO

DE 2025

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE APOYOS EDUCATIVOS APROBADOS POR PARTE DEL COMITÉ ADMINISTRADOR MUNICIPAL DEL FONDO PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CHÍA- FOES PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 2º, 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1012 de 2006, el Acuerdo Municipal No. 134 de 2018 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 172 de 2020, Resolución 2114 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 209 ibídem dispone: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"*

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 315 ibídem, se dispone dentro de las atribuciones del Alcalde, la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

para el pago que por concepto de derechos pecunieros hagan efectivas las instituciones de educación superior".

Que el Concejo Municipal de Chía Cundinamarca, expidió el Acuerdo 172 del 1º de octubre de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 134 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* a través del cual se fijan las diferentes estrategias y reglamentación para el otorgamiento de créditos, la adjudicación de apoyos educativos, la asignación de subsidios de sostenimiento de estudiantes de Universidades Públicas y Privadas Nacionales o Extranjeras, la adjudicación de apoyo económico del programa MEJORES SABER 11 CHÍA y la asignación de beneficiarios Plan Padrino con el sector productivo, definidos para el ingreso a la Educación Superior.

Que el artículo 5º del Acuerdo Municipal No. 172 de 2020, que modificó el artículo 6º del Acuerdo 134 de 2018, dispone que el Fondo para el Fomento a la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES) será administrado por un Comité Administrador Municipal quien se encargará de aprobar tanto la reglamentación aplicable a la asignación y uso de los recursos del Fondo como la ejecución del programa, con el propósito de garantizar su adecuada y eficiente administración.

Que el Comité Administrador Municipal del Fondo para el Fomento a la Educación Superior de Chía (FOES), expidió la Resolución No. 2114 de fecha 29 de junio de 2021, *"POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 1857 DEL 17 DE MAYO DE 2018 Y 1720 DEL 17 DE JUNIO DEL 2020, Y SE UNIFICAN CRITERIOS PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CHÍA (FOES) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* y en su artículo 4º fijó las políticas generales y normas aplicables para la utilización y ejecución del Fondo, disponiendo su destinación para las siguientes modalidades:

- Otorgamiento de créditos de forma directa a los estudiantes de programas en Educación Terciana.*
- Adjudicación de apoyos educativos a través de convenios con instituciones de Nivel Superior y Educación para el trabajo y el desarrollo humano.*
- Asignación de subsidios de sostenimiento de estudiantes de Universidades Públicas y privadas nacionales o extranjeras que no estén en convenio con la administración municipal.*
- Adjudicación de apoyo económico dentro del programa "MEJORES SABER 11 CHÍA" a estudiantes admitidos a programas de educación superior, que no hayan podido acceder a beneficios de otros programas del gobierno nacional.*
- Asignación de beneficiarios dentro del programa plan padrino con el sector productivo."*

realizará a través de una entidad financiera competente y/o productor financiero activo, suministrado por el estudiante o acudiente en la plataforma de la ventanilla única virtual de servicios.

Que en la Resolución 2114 de 2021 establece en su "ARTÍCULO 38: EL MUNICIPIO DE CHIA, PREMIARA AL ESTUDIANTE POSTULADO POR CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA POR SU DEDICACIÓN ACADÉMICA, CON UNA BECA UNIVERSITARIA DE HASTA 8 SMMLV, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE EL 80% DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA LO CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE CADA INSTITUCIÓN REGULA INTERNAMENTE SU PROCESO DE ELECCIÓN(, J".

Que, mediante Resolución 1234 del 27 de marzo de 2025 se reconoció y ordeno el pago de apoyo educativo a Lisbeth Natalia Ramírez Rocha que cursa el programa de educación superior en la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** por un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$7.738.880)** para periodo académico 2025-1 conforme se describe a continuación:

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	PROGRAMA	APOYO EDUCATIVO	TITULAR DE DAVIPLATA	DOC. TITULAR DE DAVIPLATA	DAVIPLATA
10	RAMIREZ ROCHA LISSETH NATALIA (MEJOR SABER 11)	1072643827	ANTROPOLOGIA	\$ 7.738.880	RAMIREZ ROCHA LISSETH NATALIA	1072643827	3227730803

Que el día 10 de marzo de 2025, la estudiante Lisbeth Natalia Ramírez Rocha con C.C. 1.072.643.927, mediante petición con radicado SAC, No CHI2025ER001567, solicita, recalcular el valor del apoyo educativo otorgado, sobre el 80% del valor de la matrícula.

Se procedió a verificar la reclamación y con base en la decisión del Comité del Fondo de Fomento para la Educación Superior del día 31 de enero de 2025 donde determino que para los estudiante reconocidos como mejor Saber Once el valor del apoyo educativo sería de Seis (6) salarios mínimos Legales Mensuales Vigente "SMMLV" que corresponden a un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$8.541.000)**, razón por la cual se recocerá una diferencia de valor a la estudiante por valor de **OCHOCIENTOS**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR el pago por la suma de OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$802.120), a la estudiante beneficiada de renovación de Apoyo Educativo para el primer semestre del año 2025, que cursan el programa de educación superior en la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, de conformidad a lo aprobado por el Comité Administrador Municipal del Fondo FOES mediante Acta No. 01 de fecha 31 de enero 2025. El pago se realizará a la cuenta y/o producto financiero activo reportado por la estudiante o acudiente registrado en la plataforma de la ventanilla única virtual de servicios, por concepto de la diferencia en el incentivo educativo a reconocer para matrícula de la estudiante beneficiada como mejor Saber Once, para el primer semestre del año 2025, de conformidad a lo aprobado por el Comité Administrador Municipal del Fondo FOES, y se refleja en el siguiente consolidado:

ESTUDIANTES ANTIGUOS PREGRADO

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	PROGRAMA	APOYO EDUCATIVO	TITULAR DE DAVIPLATA	DOC. TITULAR DE DAVIPLATA	DAVIPLATA
1	RAMIREZ ROCHA LISSETH NATALIA (MEJOR SABER 11)	1072043027	ANTROPOLOGIA	\$ 802.120	RAMIREZ ROCHA LISSETH NATALIA	1072043027	8227790003

VALOR TOTAL A GIRAR	\$ 802.120
---------------------	------------

ARTICULO SEGUNDO: El valor aprobado corresponde a la suma de OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$802.120), será imputada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000705 del 30 de enero de 2025 - Rubro No. 23109220220242517500090792.3.2.02.02.009 denominado: "Servicios para la comunidad, sociales y personales", Fuente 1514, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Chía.

RESOLUCIÓN NÚMERO DE HOJA No 5

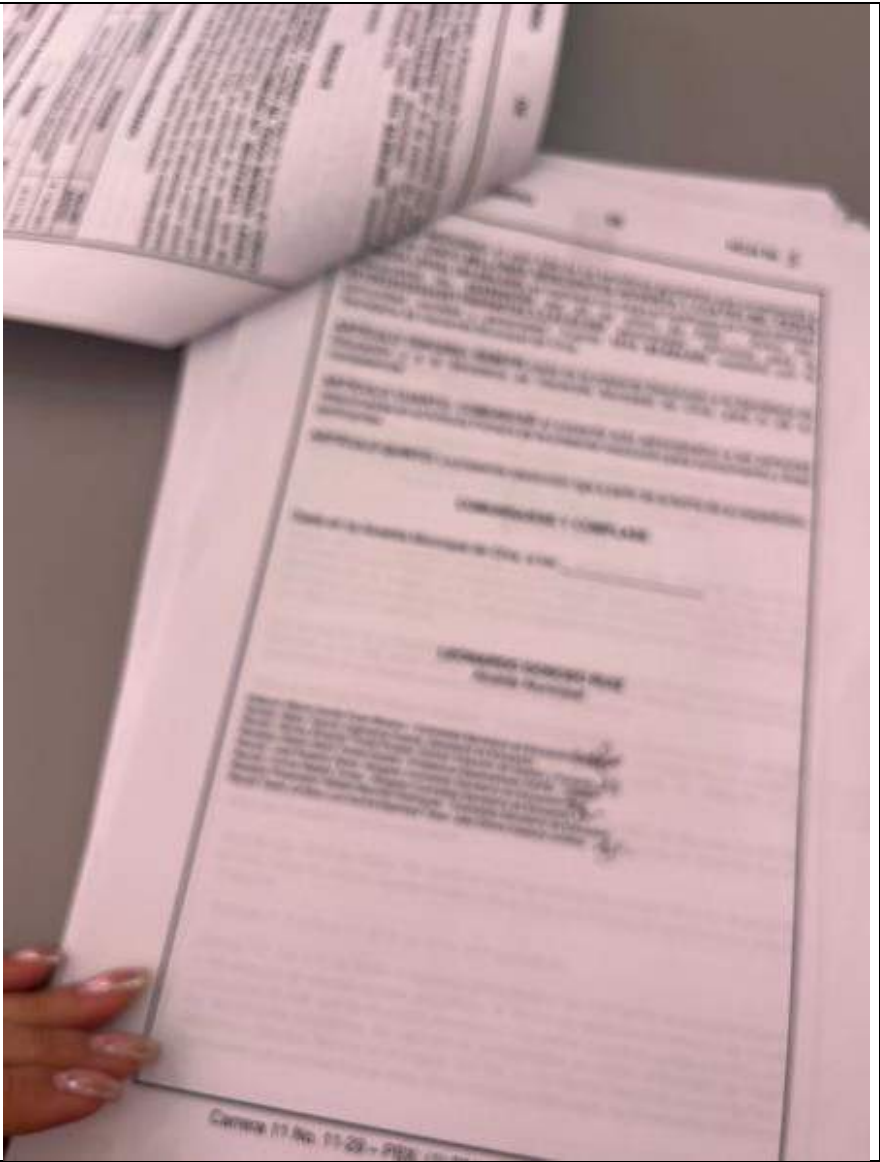
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

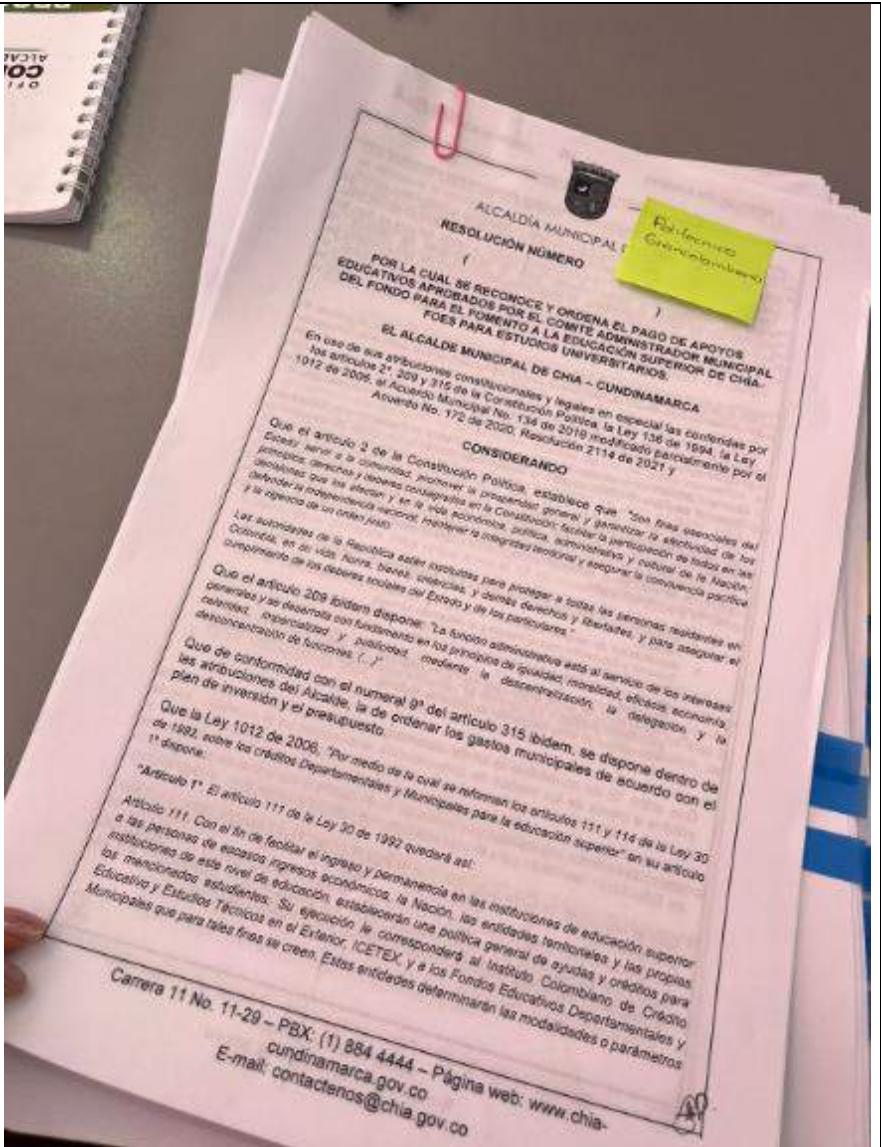
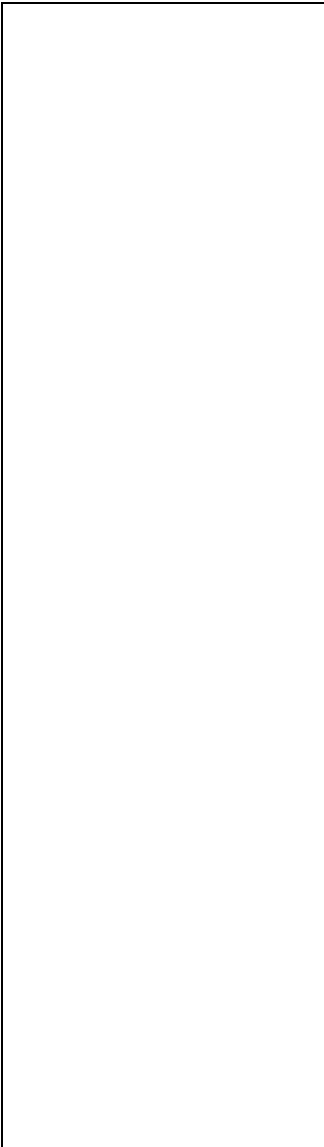
Dada en la Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca a los _____

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Elaboró: María Camila Tovar Moreno Contralora Secretaría de Educación
Revisó: Edwin Dario Torres Ojeda – Profesional Especializado Secretaría de Educación
Aprobó: Jairo Jaramin Cajamarca Salazar- Secretario de Educación
Revisó: Henry Eduardo Torres Poveda – Director Gestión y Fomento para la Educación
Revisó: José Roberto Pérez- Abogado Contralora Secretaría de Educación
Revisó: Ivonne Natalia Torres - Abogada Contralora Secretaría de Educación
Revisión Financiera: William Mauricio Rodríguez - Contralora Secretaría de Educación
Revisó todo jurídicos: Luz Aurora Espinoza Tobo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

OBLIGACION
ESPECIFICA 5 –
ACTIVIDAD 3





OBLIGACION
ESPECIFICA 5 –
ACTIVIDAD 4

Tiene datos adjuntos

No leído

Para mí

Me menciona

RESOLUCIONES DE PAGO CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

RESOL 1...INUTO.pdf

RESOL 1...INUTO.pdf

RESOL 1...INUTO.pdf

Fomento a la Educación Superior

Para: MARTHA BEATRIZ CASTELLANOS ARDILA

CC: Edwin Dario Torres Orjuela; María Camila Tovar Moreno

MAR-21/05/2025 12:35 PM

Importancia alta

RESOL 1926 UNIMINUTO.pdf

RESOL 1925 UNIMINUTO.pdf

Mostrar los 3 datos adjuntos (3 MB)

Guardar todo en OneDrive - Municipio de Chia

Expandir todos los datos adjuntos

Cordial saludo,

Señora Martha

	Tiene datos adjuntos No leído Para mí Me menciona
	RESOLUCION DE PAGO FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA RESOL 1_BARRA.pdf
	F Fomento a la Educación Superior Para: valenzuela.daudia@uniagraria.edu.co CC: Edwin Dario Torres Orjuela Lun 26/05/2025 12:50 PM
	Importancia alta RESOL 1937 14 DE MAYO DE ... 2 MB Cordial saludo, Señores Uniagraria Mediante el siguiente correo envío resoluciones de pago de la corporación UNIMINUTO.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1937 DE 2025

14 MAY 2025

()

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE APOYOS
EDUCATIVOS APROBADOS POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEL FONDO PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CHÍA-
FOES PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 2º, 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1012 de 2006, el Acuerdo Municipal No. 134 de 2018 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 172 de 2020, Resolución 2114 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 209 ibídem dispone: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"*

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 315 ibídem, se dispone dentro de las atribuciones del Alcalde, la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que la Ley 1012 de 2006, *"Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre los créditos Departamentales y Municipales para la educación superior"* en su artículo 1º dispone:

"Artículo 1º. El artículo 111 de la Ley 30 de 1992 quedará así:

Artículo 111. Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen. Estas

entidades determinarán las modalidades o parámetros para el pago que por concepto de derechos pecunarios hagan efectivas las instituciones de educación superior".

Que el Concejo Municipal de Chía Cundinamarca, expidió el Acuerdo 172 del 1º de octubre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 134 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" a través del cual se fijan las diferentes estrategias y reglamentación para el otorgamiento de créditos, la adjudicación de apoyos educativos, la asignación de subsidios de sostenimiento de estudiantes de Universidades Públicas y Privadas Nacionales o Extranjeras, la adjudicación de apoyo económico del programa MEJORES SABER 11 CHIA y la asignación de beneficiarios Plan Padrino con el sector productivo, definidos para el ingreso a la Educación Superior.

Que el artículo 5º del Acuerdo Municipal No. 172 de 2020, que modificó el artículo 6º del Acuerdo 134 de 2018, dispone que el Fondo para el Fomento a la Educación Superior del Municipio de Chía (FOES) será administrado por un Comité Administrador Municipal quien se encargará de aprobar tanto la reglamentación aplicable a la asignación y uso de los recursos del Fondo como la ejecución del programa, con el propósito de garantizar su adecuada y eficiente administración.

Que el Comité Administrador Municipal del Fondo para el Fomento a la Educación Superior de Chía (FOES), expidió la Resolución No. 2114 de fecha 29 de junio de 2021, "POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 1857 DEL 17 DE MAYO DE 2018 Y 1720 DEL 17 DE JUNIO DEL 2020, Y SE UNIFICAN CRITERIOS PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CHIA (FOES) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y en su artículo 4º fijó las políticas generales y normas aplicables para la utilización y ejecución del Fondo, disponiendo su destinación para las siguientes modalidades:

- a. Otorgamiento de créditos de fume directo a los estudiantes de programas en Educación Terciana.
- b. Adjudicación de apoyos educativos a través de convenios con instituciones de Nivel Superior y Educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- c. Asignación de subsidios de sostenimiento de estudiantes de Universidades Públicas y privadas nacionales o extranjeras que no estén en convenio con la administración municipal.
- d. Adjudicación de apoyo económico dentro del programa "MEJORES SABER 11 CHIA" a estudiantes admitidos a programas de educación superior, que no hayan podido acceder a beneficios de otros programas del gobierno nacional.
- e. Asignación de beneficiarios dentro del programa plan padrino con el sector productivo."

Que entre 12 de noviembre al 14 de diciembre de 2024 se realizó la convocatoria pública a través de los medios de comunicación reconocidos en el municipio, con la cual se promovió el acceso a los incentivos de apoyos educativos nuevos y renovaciones, para el periodo académico 2025-1, con base en postulaciones realizadas por los interesados por medio de la ventanilla única virtual de la Secretaría de Educación habilitada para el proceso (<http://ventanilla.vuvchia.com> - vuvchia.com).

Que el Municipio de Chía suscribió con la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA NIT. 860.531.081-5** el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. C01.PCCNTR.6690776, con el objeto de: "**AUNAR ESFUERZOS A TRAVÉS DE APOYOS EDUCATIVOS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CHIA CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA**".

Que mediante Circular No. 073 de 2024, expedida con fecha 8 de noviembre de 2024, se estableció el cronograma oficial de la convocatoria FOES 2025-I, incluyendo las fechas y actividades correspondientes, así como el plazo máximo para el cargue y la subsanación de documentos por parte de los aspirantes inscritos.

Que mediante comunicado oficial de fecha 13 de febrero de 2025, la Secretaría de Educación Municipal de Chía amplió el plazo inicialmente concedido, otorgando un término adicional de cinco (5) días hábiles para la subsanación y/o entrega de los documentos faltantes que hubieren generado el rechazo en la Ventanilla Única de Servicios, siempre que la causal de rechazo no correspondiera a lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución No. 2114 de 2021, el cual establece:

"ARTÍCULO 29: El beneficiario que no cumpla con el promedio mínimo requerido y establecido en los convenios marco suscritos por la Alcaldía de Chía y las universidades y/o establecimientos educativos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, será penalizado por los dos semestres siguientes".

Que una vez verificado por parte del equipo FOES de la Secretaría de Educación Municipal de Chía el cumplimiento de los requisitos exigidos por los aspirantes que subsanaron y/o aportaron los documentos faltantes dentro del plazo concedido, el Comité Administrador Municipal del Fondo FOES, mediante Acta No. 03 de fecha 2 de mayo de 2025, emitió concepto favorable a las solicitudes de Apoyos Educativos para el periodo académico 2025-I.

Que, los procesos de pago corresponden a beneficios de matrícula (incentivos y líneas estratégicas) para el periodo académico 2025-I y está orientado a cubrir una (1) estudiante antigua de pregrado quien realizó su inscripción a través de la ventanilla única virtual entre el 12 de noviembre de 2024 y el 14 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la Circular Dispositiva No. 073 de 2024, en la cual se divulgó el cronograma de postulación para la asignación de subsidios de apoyo a la educación superior.

Que el valor otorgado se ha establecido con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) correspondiente al año del semestre al que hace referencia la solicitud de apoyo educativo o de sostenimiento. Este valor fue aprobado por el Comité Administrador del FOES en el Acta No. 08, durante las sesiones realizadas los días 8 y 10 de noviembre de 2024, para el periodo académico 2025-1. Sin embargo, se exceptúa de lo anterior a los estudiantes que cursan programas de educación superior en modalidad virtual en pregrado, quienes recibirán un apoyo educativo equivalente al 50% de un salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).

Que de acuerdo con el número de solicitudes presentadas, revisadas y avaladas por parte del Comité Administrador Municipal del Fondo FOES, se ordena efectuar el pago de incentivos y líneas estratégicas a la FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA, entidad oficialmente reconocida en el ámbito educativo.

Que el desembolso de los recursos se realizará conforme a lo previsto en el numeral 4º, literal c), de la Cláusula Cuarta del Convenio Marco suscrito entre las partes que señala:

"4. Ordenar a través de acto administrativo, desembolsar los recursos correspondientes a los estudiantes beneficiados del Apoyo Educativo FOES directamente a la FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA, una vez sea validada la lista de estudiantes



RESOLUCIÓN NÚMERO 1937 DE 174 MAY 2025

HOJA No 4

beneficiados entre la FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA y el Municipio de Chía."

Que, para cubrir el presente gasto, el Municipio de Chía cuenta con la apropiación de los recursos necesarios los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000705 del 30 de enero de 2025 - Rubro No. 23109220220242517500090792.3.2.02.02.009 denominado: "Servicios para la comunidad, sociales y personales", Fuente 1514, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Chía.

Que en mérito de todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR el pago por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA MCTE (\$1.423.500), a la FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA NIT. 860.531.081-5, que se efectuara por concepto de Apoyos Educativos para matrícula de los estudiantes beneficiados para el primer semestre del año 2025, de conformidad a lo aprobado por el Comité Administrador Municipal del Fondo FOES, conforme con los considerandos de este acto administrativo y que se refleja en el siguiente consolidado:

ESTUDIANTES ANTIGUOS PREGRADO

N.	NOMBRE	DOCUMENTO	PROGRAMA	VALOR APOYO
1	ALVAREZ CORTÉS LUISA FERNANDA	1072656189	DERECHO	\$ 1.423.500

VALOR TOTAL A GIRAR 2025-1	\$1.423.500
----------------------------	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total de los beneficios aprobados que corresponde a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA MCTE (\$1.423.500), se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000705 del 30 de enero de 2025 - Rubro No. 23109220220242517500090792.3.2.02.02.009 denominado: "Servicios para la comunidad, sociales y personales", Fuente 1514, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Chía.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Hacienda Municipal de Chía, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a las personas relacionadas en el Artículo Primero de la presente resolución para conocimiento y fines pertinentes.

OBLIGACION ESPECIFICA 6 – ACTIVIDAD 1

	Manzana Universitaria – Municipio de Chia 1. Objetivo Presentar un análisis estadístico y descriptivo actualizado que permita consolidar el documento técnico y operativo de la Manzana Universitaria en el municipio de Chia, con el fin de fortalecer la articulación entre los niveles educativos y mejorar el acceso y calidad de la educación superior. 2. Metodología • Fuentes de Información: ◦ Secretaría de Educación de Chia. ◦ Instituciones Educativas Oficiales del municipio. ◦ Observatorio de Educación de Cundinamarca. seeducacion.chia@cundinamarca.gov.co + 4chia@cundinamarca.gov.co + 4chia-cundinamarca.gov.co • Instrumentos Utilizados: ◦ Revisión de documentos institucionales y reportes académicos. ◦ Análisis de bases de datos educativas disponibles. • Técnicas de Análisis: ◦ Elaboración de tablas de frecuencia y gráficos estadísticos. ◦ Análisis de tendencias y patrones en la información recolectada. 3. Resultados Estadísticos y Descriptivos • Cobertura Institucional: ◦ El municipio cuenta con 12 instituciones Educativas Oficiales (IEO) que ofrecen educación desde prejardín hasta grado once. ◦ En 2025, se registraron 1.336 cupos disponibles para estudiantes nuevos, distribuidos en los diferentes grados educativos. chia@cundinamarca.gov.co + 4chia-cundinamarca.gov.co + seeducacion.chia@cundinamarca.gov.co • Oferta Académica: ◦ Se implementa la educación inicial en grados de prejardín y jardín en instituciones como Bojacá, Santa María del Río, Fonquetá, Fagua y Tiquiza. chia@cundinamarca.gov.co + seeducacion.chia@cundinamarca.gov.co • Infraestructura y Recursos: ◦ Se han identificado necesidades en infraestructura educativa y conectividad a internet, especialmente en zonas rurales, lo que limita el acceso a herramientas tecnológicas y afecta la calidad educativa. https://chia-cundinamarca.gov.co/web/ • Participación Comunitaria: ◦ En la Rendición de Cuentas de Niños, Niñas y Adolescentes de la vigencia 2024, se destacó la preocupación por la adecuación y mantenimiento de las IEO, así como la necesidad de resolver deficiencias en conectividad y recursos educativos. https://elobservador.com.co/niños-y-adolescentes-participaron-en-la-rendicion-de-cuentas-2024-en-chia/?utm_source= 4. Hallazgos Clave • Brechas en Infraestructura: ◦ Existen deficiencias en la infraestructura educativa y conectividad a internet, especialmente en zonas rurales, lo que limita el acceso a herramientas tecnológicas y afecta la calidad educativa. • Demanda de Formación Técnica y Tecnológica: ◦ Se ha identificado una alta demanda por programas de formación técnica y tecnológica, especialmente en áreas como informática, salud y administración. • Necesidad de Articulación: ◦ Es necesario fortalecer la articulación entre la educación media, técnica, tecnológica y superior para facilitar la transición de los estudiantes y mejorar la calidad educativa. 5. Recomendaciones • Mejorar la Infraestructura Tecnológica:
--	---





	
OBLIGACION ESPECIFICA 7 – ACTIVIDAD 2	Tiene datos adjuntos No leído Para mí Me menciona REUNION URGENTE CORPORACION UNIMINUTO DE DIOS F Fomento a la Educación Superior Para: MARTHA BEATRIZ CASTELLANOS ARDILA CC: Edwin Dario Torres Orjuela; y 5 más Mié 21/05/2025 2:02 PM ! Importancia alta Cordial saludo, Señora Martha Me permito saludarla y, a la vez, manifestar que, en el marco de la reunión del Fondo para el fomento de la Educación Superior (FOES) realizada el pasado 20 de mayo de 2025, en la cual se socializó la convocatoria correspondiente al segundo cuatrimestre del presente año, se contó con la participación activa de estudiantes de UNIMINUTO. Durante dicho espacio, varios estudiantes de los programas de licenciatura expresaron diversas inconformidades relacionadas con el proceso de inicio de clases, incluyendo aspectos académicos, administrativos, pagos y de comunicación institucional.

	Me permito saludarla y, a la vez, manifestar que, en el marco de la reunión del Fondo para el fomento de la Educación Superior (FOES) realizada el pasado 20 de mayo de 2025, en la cual se socializó la convocatoria correspondiente al segundo cuatrimestre del presente año, se contó con la participación activa de estudiantes de UNIMINUTO. Durante dicho espacio, varios estudiantes de los programas de licenciatura expresaron diversas inconformidades relacionadas con el proceso de inicio de clases, incluyendo aspectos académicos, administrativos, pagos y de comunicación institucional. Dado el carácter urgente y la importancia de atender estas inquietudes de manera oportuna, solicitamos la realización de una reunión antes del 23 de mayo de 2025, con el fin de conocer de primera mano los puntos planteados por los aspirantes y buscar conjuntamente soluciones que garanticen el adecuado desarrollo del periodo académico. Esta reunión tendrá participación del grupo técnico del FOES, coordinadoras de los grupos de licenciatura y representantes de los aspirantes. Agradecemos de antemano su atención y disposición para coordinar este espacio de diálogo. Quedamos atentos a su pronta respuesta para definir fecha, hora y modalidad de la reunión. Confidencialmente M MARTHA BEATRIZ CASTELLANOS ARDILA Para: Fomento a la Educación Superior CC: Edwin Dario Torres Orjuela; y 6 más Jun 22/05/2025 12:28 PM Buenos días a todos, les envié un cordial saludo. Atendiendo su amable solicitud, me permito informarles que por compromisos previos, podríamos con mucho gusto agendar para el lunes 26 en la tarde. Quedo atenta.  Martha E. Castellanos Ardila, Coordinadora Esp. Paquetado Grupos Servicios Corporativos E+ 3471 214430 Ext. 6396 E17 4484200 WhatsApp E19 3407327 Cúcuta, Colombia marthacastellanos@uniminuto.edu.co UNIMINUTO UNIVERSIDAD MINUTO  M Maria Camila Tovar Moreno Para: Johanna Pinzon Jun 26/05/2025 4:09 PM Se le ha invitado a Convenio Chia Licenciatura https://teams.microsoft.com/join/19:meeting_NGMwYTJhOGErNGM0Mi00MWZjLWFlwZGQ0M2M2M2VjZDVmYTcyY0t0?context=%7B%22Id%22%3A%22b1ba85eb-a253-4467-9ee8-d4f8ed4df300%22,%22OldId%22%3A%2234eaf6f0-1df5-4a27-9097-f5174d334130%22%7D Pulse en el vínculo o péguelo en un explorador para unirse. Obtener Outlook para iOS Responder Reenviar
OBLIGACION ESPECIFICA 7 – ACTIVIDAD 3	

De: Edwin Dario Torres Orjuela <edwind.torres@chia.gov.co>
Enviado: lunes, 5 de mayo de 2025 7:09 p. m.
Para: Maria Camila Tovar Moreno <maria.tovar@chia.gov.co>
Asunto: Solicitud Apoyo en Respuesta SAC Estudiante Uniminuto

Cordial Saludo

Camila, por favor solicito tu apoyo proyectando respuesta a Petición SAC de estudiante de Uniminuto, se relaciona el correspondiente archivo adjunto

Atentamente
Edwin Dario Torres Orjuela
Profesional Especializado
Secretaría de Educación



Maria Camila Tovar Moreno
Para: Edwin Dario Torres Orjuela

Lun 12/05/2025 12:09 PM

! Importancia alta

Cordial saludo,

Edwin

De acuerdo a su solicitud, se envía proyección de respuesta de SAC para darle repuestas a la estudiantes

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que el pago correspondiente a la Corporación Universitaria Minuto de Dios fue debidamente transferido a dicha institución, reconociéndose el apoyo educativo a favor de la estudiante **Liceth Stephania León Busto**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.001.195.807**.

Respecto a la solicitud de copia de la resolución mediante la cual se formalizan los apoyos educativos, informamos que, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el régimen de protección de datos personales (habeas data), no es posible compartir dicho documento, ya que contiene información confidencial de varios estudiantes beneficiarios.

Adicionalmente, les informamos que en la universidad la persona que tiene conocimiento de los actos administrativos relacionados con estos apoyos es nuestro enlace institucional, **Martha Castellanos**, quien mantiene contacto directo con el área financiera y de cartera de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, y está al tanto de todos los procesos correspondientes.

Agradecemos su atención y comprensión, y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Secretaria de educación
Maria Camila Tovar Moreno
Fomento para la educación Superior - FOES
maria.tovar@chia.gov.co

SOCIALIZACIÓN CONVOCATORIA 2025-II



REUNION FOES SECRETARIA DE EDUCACIÓN



Ley 1012 de 2004 - Modificación del Art. 111

Se refuerza el mandato de crear fondos educativos municipales y departamentales como instrumento de acceso a la educación superior.

2004

¿QUE ES EL FONDO PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR FOES?

1992

Ley 30 de 1992 - Artículo 111, modificado por el artículo 1º de la Ley 1012 de 2004.

Establece que el Estado, entidades territoriales e instituciones de Educación Superior deberán crear políticas y mecanismos que faciliten el acceso a la educación superior a personas de escasos recursos económicos.



**CONFORMACION DEL COMITÉ
ADMINISTRADOR DEL FONDO**
Función de la administración del
FONFO estará a cargo de un Comité
Administrador Municipal conformado
integrado por:

1. El Alcalde Municipal o su
delegado, quien lo presidirá.

2. El Secretario (a) de
Educación, quien fungirá
como el secretario técnico del
mismo.

3. El Secretario (a) de
Hacienda.

4. Dos (2) representantes de
las rectores de las plantales
educativas de educación
media, una del sector público
y otra del sector privado.

5. Un (1) representante del
patrimonio estudiantil que
participará con voz pero no
con voto.



DEFINICION MODALIDADES

**APOYO EDUCATIVO
MEJOR SABER 11 IEO**

Apoyo económico de hasta 6 SMMLV, siempre y
cuando no supere el 80% del valor de la matrícula,
otorgado a estudiantes admitidos a programas de
educación superior, con reconocimiento de Mejor
Saber 11 IEO.

**APOYO EDUCATIVO
MEJOR BACHILLER IEO**

Beca universitaria de hasta 6 SMMLV, siempre y
cuando no supere el 80% del valor de la matrícula,
otorgada por el Municipio de Chía al estudiante
elegido como mejor estudiante de la IEO por el
Consejo Directivo de la misma.

**SUBSIDIO DE
SOSTENIMIENTO PARA
EDUCACIÓN SUPERIOR
(UNIVERSIDADES
PÚBLICAS Y PRIVADAS)**

Es aquel que se otorgará a los estudiantes residentes
en el Municipio de Chía para garantizar su
permanencia y sostenibilidad en las universidades
públicas y privadas que no estén en convenio con
la administración municipal.



MODALIDADES Y VALORES

APOYO EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO EN UNIVERSIDADES CON CONVENIO CON EL MUNICIPIO (Descuento de matrícula + Apoyo Educativo)

- 1 SMM/V clase presencial
- Medio SMM/V clase virtual

APOYO EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO EN UNIVERSIDADES SIN CONVENIO CON EL MUNICIPIO (Apoyo Educativo)

- 1 SMM/V clase presencial
- Medio SMM/V clases virtuales

SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO: Estudiantes de universidades públicas

- 1 SMM/V clase presencial
- Medio SMM/V clase virtual



CONVENIOS

NO.	UNIVERSIDAD	CONVENIO	PROMEDIO DISEÑO	DISEÑO
1	COOPERACION SAVERIANO	COLPOCOW/TEMA	5.5	10% Pregrado y Técnico Profesional
2	UNIVERSIDAD SINGITAREO SINGITAREO	COLPOCOW/TEMA	5.5	10% Pregrado y Especialización
3	FUNDACION UNIVERSARIA AGROPECUARIA DE COLOMBIA	COLPOCOW/TEMA	5.7 Y 4.0 PROMEDIO	10% Pregrado y Especialización
4	FUNDACION UNIVERSARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - ZUCERMANIA	COLPOCOW/TEMA	4.5	10% Pregrado y 10% Especialización
5	INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO DE COLOMBIA INC/CC	COLPOCOW/TEMA	5.5	10% Pregrado, Odontología 15.0%, 10% Especialización (dentista en servicio social)
6	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	COLPOCOW/TEMA	5.5	10% Pregrado 10.4-2 10%, 10.4-3 10%, 10.4-4 10%



DOCUMENTOS TRÁMITE NUEVO



- Fotocopia del documento de identidad.



- Fotocopia del documento de identidad del acudiente y/o representante legal (si es menor de edad)



DOCUMENTOS RENOVACION



- Certificado de residencia expedida por la Junta de Acción Comunal del lugar de domicilio (actualizada a 30 días antes de la convocatoria).



- Certificado de consulta sibem del Municipio de Chía (vigencia no mayor a 30, debe coincidir con el tipo de documento de identidad del interesado).



PERFIL DEL INTERESADO

1. REGISTRO

• **INTERESADO:** Persona que se presenta de manera directa al proceso de inscripción del Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES), con el fin de entregar los documentos requeridos, una vez recibida la documentación, se realiza la validación correspondiente y posteriormente se procede con su digitalización, dando continuidad al trámite establecido por el programa.

2. INSCRIPCION Y PROCESO

• **ASPIRANTE:** Persona que, tras la validación y digitalización de su documentación, procede a cargar los archivos en la plataforma (Ventanilla Única) y realiza formalmente su postulación al proceso de inscripción del Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES).

3. APROBADO POR COMITÉ

• **BENEFICIARIO:** Persona que, habiendo completado satisfactoriamente todas las etapas del proceso de postulación al Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES), es evaluada y aprobada por el Comité Técnico, una vez su postulación es validada y aceptada por dicho comité, adquiere oficialmente la condición de beneficiario del programa.



PROCESO DE INSCRIPCION

Recepción y Verificación de Documentos Físicos

Validación Funcional de la SIM

Escaneo de los Documentos Físicos y disposición del archivo en Formato PDF

Funcionario de PACO

Radicación del Trámite

Aspirante FOES

Registro en Ventanilla Única de Servicios del Trámite FOES

Aspirante FOES



PROCESO DE INSCRIPCION SEMESTRE

INSCRIPCIONES CONVOCATORIA FOES 2025-II - SEMESTRE	
CONVOCATORIA	FECHA
Campaña Informativa	Desde el 20 de mayo al 15 de julio de 2025
Inscripciones	3 de junio al 15 de julio de 2025
Evaluación y Aprobación por Comité Administrativo	18 de Julio de 2025
Publicación de Beneficiarios	21 de Julio de 2025
Elaboración Actos Administrativos de Resolución para Pagos	11 de agosto de 2025
Notificación de Aprobación en Ventanilla Única y Correo Electrónico	22 de agosto de 2025



QR DE CAPACITACIÓN



**OBLIGACION
ESPECIFICA 8 –
ACTIVIDAD 2**

ALCALDÍA DE CHÍA **Secretaría de EDUCACIÓN**

Chía, 15 de mayo de 2025

COMUNICADO OFICIAL

La Secretaría de Educación de Chía, a través de su programa Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES), informa a todos los interesados que se encuentra abierta la convocatoria correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2025. Esta convocatoria está dirigida a los estudiantes que actualmente cursen su formación en modalidad cuatrimestral en Instituciones de Educación Superior.

Las inscripciones para el segundo cuatrimestre de 2025 estarán habilitadas desde el 26 hasta el 31 de mayo de 2025. Durante este periodo, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

Documentación requerida:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Certificación de residencia expedida por la Junta de Acción Comunal (actualizada a 30 días antes de la convocatoria).
3. Certificado de consulta Sieben (para ciudadanos identificados en el Sieben del municipio de Chía, actualizado a 30 días antes de la convocatoria).
4. Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior al periodo de postulación, expedido por la universidad.
5. Recibo de matrícula del periodo al cual se va a postular, expedido por la universidad.
6. Certificado de producto financiero DAUFIPLATA (si el solicitante es menor de edad, este documento debe ser expedido a nombre del padre de familia y/o acudiente, quien deberá presentar su cédula de ciudadanía).
7. Certificado de asistencia a la capacitación FOES.

Los interesados deberán entregar la documentación requerida de manera física y completa en la Biblioteca Pública Municipal de Chía Hogabiga – Punto Vivo Digital, ubicada en la Cra. 7 #15-51 del municipio de Chía, para su validación correspondiente. Posteriormente, la documentación deberá ser cargada en la ventanilla virtual, proceso que será acompañado por un funcionario delegado para tal efecto.

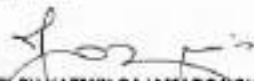
El horario de atención será de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Se sugiere que el interesado disponga del tiempo necesario para realizar el trámite de manera personal y completa durante los días habilitados en la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo 172 de 2020, Art. 8 y la Resolución 2114 de 2021, Capítulo II, Artículo 8°, que establece la obligación de divulgar ampliamente los procesos de selección, se recuerda que será imperativo asistir a la reunión presencial que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2025 a las 9:00 p.m. en el Auditorio Zoa Mays. Así como acreditar la asistencia a la capacitación FOES.

Carrera 10 N° 8-72 CC. El Cunibito
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2903
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Es importante que los interesados en participar en la convocatoria aseguren la expedición oportuna de los certificados de notas por parte de la universidad, en tanto que **NO** se aceptarán pantallazos de las plataformas de notas como documento válido en el proceso de postulación.

Cordialmente;


NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
Secretaria de Educación

Aprobó: Nancy Eduardo Torres Pineda - Director de Gestión y Fomento A La Educación
Revisó: Ivonne Natalia Torres Rojas - Asesora General de Gestión
Firmó: José Roberto Casas - Rectora Corporación Municipal de Educación
Oversight: Carlos Jaime Torres Ospina - Profesional Especializado SEM
Proyecto: María Camila Tovar Moreno - Control de Secretaría de Educación

OBLIGACION
ESPECIFICA 8 –
ACTIVIDAD 3



Secretaría de
EDUCACIÓN

Chía, 15 de mayo de 2025

Señores
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO
Chía Cundinamarca

Asunto: Convocatoria FOES 2025 – Estudiantes en modalidad cuatrimestral

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de Chía, a través de su programa *Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES)*, se permite informar que se encuentra abierta la convocatoria correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2025, dirigida a los estudiantes que actualmente cursan su formación en modalidad cuatrimestral en su Institución de Educación Superior.

Las inscripciones para el segundo cuatrimestre de 2025 estarán habilitadas desde el 26 hasta el 31 de mayo de 2025. Durante este período, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

Documentación requerida

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Certificación de residencia expedida por la Junta de Acción Comunal (actualizada a 30 días antes de la convocatoria).
3. Certificado de consulta Sisben (para ciudadanos identificados en el Sisben del municipio de Chía, actualizado a 30 días antes de la convocatoria).
4. Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior al periodo de postulación, expedido por la universidad.
5. Recibo de matrícula del periodo al cual se va a postular, expedido por la universidad.
6. Certificado de producto financiero DAVIPLATA (si el solicitante es menor de edad, el documento debe ser expedido a nombre del padre de familia y/o acudiente, quien deberá presentar su cédula de ciudadanía).
7. Certificado de asistencia a la capacitación FOES.

Los interesados deberán entregar la documentación requerida de manera física y completa en la Biblioteca Pública Municipal de Chía *Hogabiga – Punto Vive Digital*, ubicada en la Cra. 7 #15-51 del municipio de Chía, para su validación y posterior cargue en la ventanilla virtual lo que le permitirá oficializar su inscripción como

Carrera 10 N° 8-72 CC. El Curubito
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2903
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



aspirante solicitante del FOES, proceso que será acompañado por un funcionario delegado para tal efecto, dentro del horario de atención estipulado el cual será de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., por lo que se sugiere que el interesado disponga del tiempo necesario para realizar el trámite de manera personal y completa durante los días habilitados en la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo 172 de 2020, Art. 8 y Resolución 2114 de 2021, Capítulo II, Artículo 6º, que establece la obligación de divulgar ampliamente los procesos de selección relacionados con una convocatoria, se recuerda que, con el fin de dar a conocer las pautas y procedimientos que regirán esta convocatoria, será imperativo asistir a la reunión presencial, que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2025 a las 6:00 p.m. en el Auditorio Zea **(Mapa)**, así como acreditar su asistencia en la capacitación del FOES.

Por último, se recuerda la importancia de contar con la colaboración de la universidad, en la oportuna expedición de cada uno de los certificados de notas, a fin de garantizar su validez en el proceso, en tanto que no se aceptarán pantallazos de las plataformas de notas por parte de los interesados.

Agradecemos de antemano su colaboración en la difusión de esta información entre los estudiantes del municipio de Chía en la modalidad de cuatrimestres que deseen acceder a los beneficios del FOES.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ

Secretaria de Educación

Acreditó: Harvey Roberto Torres Pineda – Director De Gestión Y Fomento A La Educación

Revisó: Juliana Natalia Torres Rojas – Asesorado Educativo 8861

Revisó: José Roberto Cedeño – Asesorado Contraloría Secretaría de Educación

Revisó: Edwin Darío Torres Uribe – Promoción Socializado SGA

Prescribió: María Gracia Tovar Moreno – Coordinadora Secretariado de Educación

Correo: foe@chiamunicipal.gov.co
PBC: (001) 884 4444 Ext. 2902
sem.secretaria@chiamunicipal.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

MARIA CAMILA TOVAR MORENO
C.C. 1.026.288.068 de Bogotá D.C
Cel. 32268153

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-05	I	04/06/2025	87088128	\$609.500	

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	262.500	0		0		0	0	0	0	262.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	336.000	0	0	0	0	0	0		336.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.000				11.000	0	0	11.000			110	11.000	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	262.500	262.500
Pensión	1	336.000	336.000
Riesgos Laborales	1	11.000	11.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	609.500	609.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1026288068	MARIA CAMILA TOVAR MORENO		Cra 2 34 59 Parque torre 6 apto 602	3226815394	mariaca_tovar@outlook.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	CHÍA	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-05	2025-05	I	04/06/2025	87088128	\$609.500

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES										
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sueldo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	IOE	IOE	IOE	IOE	IOE	IOE	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1026288068	TOVAR MORENO MARIA CAMILA	59	0		N																	231001	2.100.000	336.000	0	0	0	0	EPS005	2.100.000	262.500	14-23	2.100.000	1	11.000		0	0	0	0	0	0	0	

PAGADA

Certificación Bancaria

Lunes, 24 de febrero de 2025.

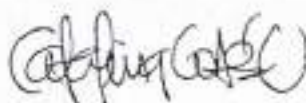
A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA CAMILA TOVAR MORENO identificado(a) con CC 1026288068, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	46729859010	2014-08-26	ACTIVO	

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 955 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Corón Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtele de inmediato a correosospedidos@bancolombia.com.co.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141151102917			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1026288068				6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1026288068			
28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
31. Primer apellido TOVAR		32. Segundo apellido MORENO		33. Primer nombre MARIA		34. Otros nombres CAMILA	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Chía		175	
41. Dirección principal CL 19 9 50 CONJ VALVERDE OLIVO							
42. Correo electrónico kmytovar94@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3226815394		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8560		47. Fecha inicio actividad 20210201		48. Código 0010		49. Fecha inicio actividad 20170125	
50. Código 1 8299		2		51. Código			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 549							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
59. Anexos SI NO X							
60. No. de Folios: 0							
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre TOVAR MORENO MARIA CAMILA 985. Cargo CONTRIBUYENTE			